



ACUERDO No. CSJBTA23-37

17 de abril de 2023

“Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto de procesos al Juzgado Cuarenta y Uno (41) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura; conforme a lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 12 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Acuerdo No. 16 -10561 del 17 de agosto de 2016, confirió delegación a los Consejos Seccionales de la Judicatura, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que mediante oficio No. JPCC41-0018 del 31 de marzo de 2023, la doctora LAURA ESTELLA BARRERA CORONADO, Juez Cuarenta y Uno (41) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, solicitó como medida transitoria, la suspensión del reparto de las acciones de tutela y procesos ordinarios de la especialidad penal, durante el término de tres (3) meses, para proyectar la decisión de preclusión dentro del proceso No. 11001600010220200027600 NI 381770, seguido en contra el exsenador ÁLVARO URIBE VÉLEZ, asunto de connotación nacional. Para sustentar su petición, precisó: “...pese a los esfuerzos del equipo de trabajo y una vez iniciado el calendario judicial se advirtió que la carga laboral activa de la suscrita, aunado a los repartos recibidos en lo que refiere a las acciones constitucionales y en general el volumen de trabajo que recae en esta jurisdicción, en punto a los Juzgados del Circuito, la asignación del proceso seguido contra el doctor Uribe Vélez, ha venido generando retrasos en esta oficina judicial que repercuten en el cumplimiento óptimo de la administración de Justicia...dentro del citado proceso, respecto del cual fueron recibidos, no menos de 270 archivos que comprenden informes, entrevistas, transcripciones, audios, videos, decisiones judiciales, declaraciones y oficios que, como comprenderá, requieren de un estudio juicioso, concentrado, para dar a conocer la decisión adoptada, para lo cual ya se tiene fijada fecha.”

Con base en esta información, al evidenciar el material probatorio que deberá examinarse para adoptar la decisión y constituir proceso de connotación nacional, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Suspender a partir del 18 de abril hasta el 16 de junio de 2023 (inclusive), sin que sea objeto de compensación, el reparto de acciones constitucionales de tutela y procesos ordinarios de la especialidad, al Juzgado Cuarenta y Uno (41) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, con el fin de que se profiera la decisión de preclusión dentro del proceso número 11001600010220200027600, NI 381770, seguido en contra del exsenador ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

ARTICULO 2º.- Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición quincenal de un informe, ante la Presidencia del Consejo Seccional, sobre las labores realizadas en el asunto de preclusión por parte del despacho.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA23-37 del 17 de abril de 2023. Por medio del cual se autoriza la suspensión temporal del reparto de procesos al Juzgado Cuarenta y Uno (41) Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá

ARTICULO 3º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Presidencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio y al Juzgado Cuarenta y Uno (41) Penal del Circuito con Función de Conocimiento, para lo pertinente.

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narvárez Viteri
JENV/Apa

Firmado Por:
Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9047a3fbc01fd38e0ea737e3294c62ce087000e0e3a268a214b669e025ca9de7**

Documento generado en 17/04/2023 12:11:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>